

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

ORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 6 de JULIO de 2017, siendo las 20:00 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

X Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior, de fecha 6-06-2017, de carácter extraordinario urgente, a la que asistieron los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación.

2 - PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91, de 16-05-2017.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación de acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, , por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 al municipio de MONTIZÓN.

3 - PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación de acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.4 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de MONTIZÓN la cuantía de 122.832,00 euros

En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, se adopta el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017:

- **RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.**
- **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN MONTIZÓN.**
- **CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN MONTIZÓN.**
- **INSTALACIÓN DE BANCOS Y PAPELERAS.**

contempladas en el art. 1.1, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL E INVERSIONES A REALIZAR, y art. 4, apartado 3-A: PARA SERVICIOS MUNICIPALES; y apartado 3-B, PARA OBRAS O INVERSIONES MUNICIPALES NO INICIADAS.

Se adjuntan memorias valoradas y /o presupuesto de las actuaciones propuestas

Segundo.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de las actuaciones propuestas.

TERCERO.- Comprometer el gasto de la aportación municipal por importe de 12.572,66 euros para la actuaciones aprobadas en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.

CUARTO.- Sí precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de obra de la actuación: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN MONTIZÓN, y, en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

4 - PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. LINEA 11. INSTALACIONES PARA EL USO TÉRMICO DE BIOMASA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo pluriregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad

Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014- 2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Montizón, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 11: Instalaciones para el uso térmico de la biomasa

PROYECTO: Instalaciones para el uso térmico de la biomasa en

el municipio de Montizón. (ANEXO)

Presupuesto total:	209.982,64 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	31.497,40 €
FEDER	167.986,11 €
Ayuntamiento de Montizón	10.499,13 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Montizón, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha

representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Montizón a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Valentín Merenciano García, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

Examinado todo ello suficientemente, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación, se aprobó la propuesta de referencia en sus propios términos.

5 - PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. LINEA 6. RENOCACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo pluriregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014- 2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de

Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Montizón, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

PROYECTO: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Montizón. (ANEXO)

Presupuesto total:	82.780,61 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	12.417,09 €
FEDER	66.224,48 €
Ayuntamiento de Montizón	4.139,04 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Montizón, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Montizón a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia

en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Valentín Merenciano García, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase."

Examinado todo ello suficientemente, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación, se aprueba la propuesta en sus propios términos.

6 - CESIÓN DE INMUEBLE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Seguidamente, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en la Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Solicita la palabra la Portavoz del Grupo del P.P., Dña. Lidia Calero, quien manifiesta el deseo de su Grupo de incluir en el debate de la sesión el punto relativo a CESIÓN DE INMUEBLE sito junto al centro escolar de Aldeahermosa, hoy solar en el que hay instalado un parque infantil, conforme a expediente tramitado al efecto, a la Consejería de Educación, al objeto de que referida Consejería pueda proceder a la realización de un proyecto para la edificación de un nuevo colegio, dado que el actual está totalmente obsoleto, tal y como se requirió por la Sra. Delegada Territorial de dicha Consejería en visita a nuestro municipio en días pasados.

Examinado todo ello suficientemente, el pleno de la Corporación, por unanimidad de los nueve miembros que la componen, de conformidad con lo determinado en el citado artículo 91.4 del ROF, y artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se declara la urgencia del tema propuesto, pasándose, seguidamente, a su debate como cualquier otro punto incluido en la Orden del Día.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente instruido al efecto, y visto ello suficientemente, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, se acordó:

«Visto que con fecha de 12-06-2017, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la cesión gratuita del uso del bien patrimonial sito en C/Donantes de Sangre, 27, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con la finalidad de añadirlo a las instalaciones actuales del Colegio Público.

Visto que con fecha de 15-06-2017, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Visto que con fecha de 21-06-2017, se emitió certificado por Secretaría acreditando el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder.

Visto que con fecha de 21-06-2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Visto que con fecha de 26-06-2017, incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28-06-2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno de esta Corporación, adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 30 años el uso del bien, de carácter patrimonial, sito en C/Donantes de Sangre, 27, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con la finalidad de añadirlo a las instalaciones actuales del Colegio Público.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien referido, con referencia catastral 8925403VH8482N0001PG, se somete a las siguientes condiciones:

— Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

— El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.»

7 - RUEGOS Y PREGUNTAS

POR LA CONCEJAL DÑA. MARCELA GARCÍA, DEL GRUPO DEL PSOE-A, se solicita la palabra, y efectúa las siguientes preguntas:

1ª.- COSTES PISCINA.- *Una vez terminada la construcción de la piscina municipal, ¿nos podrían decir el coste total de la obra? Incluyendo la compra de terreno, construcción, mobiliario, depuradoras, pozos, traer la luz hasta la piscina y demás gastos.*

Contesta el Sr. Alcalde y manifiesta que en el próximo pleno se facilitará la información solicitada.

2ª.- SOCORRISTAS; LIMPIEZA PISCINA.- *Según lo que esta Corporación nos explicó en el anterior pleno, los socorristas de la piscina serán las personas encargadas de la limpieza del recinto de la piscina, así como del mantenimiento del agua y del cobro de las entradas.*

Si esto es así, ¿por qué en días anteriores hemos podido ver a gente ajena a los socorristas llevando el mantenimiento del agua de la piscina? ¿quién se está encargando de la limpieza del recinto y del mantenimiento del agua?

Contesta la Primer Teniente Alcalde, Dña. Lidia Calero, y manifiesta que una vez que ha empezado a funcionar la piscina se ha comprobado que los socorristas no tienen tiempo material para ocuparse de la limpieza del recinto y del mantenimiento

del agua, por lo que, ante la urgencia de la situación presentada, se ha contratado a una persona, que en este caso es su cónyuge, con experiencia contrastada en este tipo de tareas; no se ha puesto bando anunciando el puesto de trabajo, dada la urgencia en solventar el problema, y, por supuesto, no se ha realizado ningún proceso selectivo.

3ª.- BAR PISCINA.- *Si las previsiones de ingresos del bar de la piscina no fueran las esperadas y las personas que tienen el contrato de dicho bar, firmado con este Ayuntamiento, deciden romperlo antes de tiempo ¿Cuáles serían las consecuencias? ¿podrían romper dicho contrato?*

Le contesta, igualmente, la Primer Teniente Alcalde, y manifiesta que el contrato de explotación del bar del de la piscina se puede romper en cualquier momento, sin penalización alguna.

4ª.- BAR VERBENA DE SAN JUAN.- *¿Por qué se ha dejado pujar, para quedarse con la verbena de las fiestas de San Juan, a gente que no son autónomos y no tienen negocios en el municipio? Nosotros creemos que sólo deberían entrar en dicha puja la gente que tiene un negocio (de bar u hostelería) y esté pagando un sello de autónomo todo el año, y está esperando a que lleguen las fiestas del municipio para ganar un dinero con el que poder mantener su negocio el resto del año. Pero, por el contrario, este año, cualquier persona ha podido optar a la verbena de San Juan.*

Le contesta el Sr. Alcalde que cualquier persona, incluso que no sea del municipio ni resida en él, puede optar a la adjudicación del bar de la verbena de las fiestas, y que el adjudicatario es el único responsable de las obligaciones que se deriven con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

5ª.- INGRESO BAR VERBENA SAN JUAN.- *Nos gustaría ver el recibo de ingreso a la cuenta del Ayuntamiento, de la cantidad total de la puja de la verbena, que creo que son 3050,00 euros.*

Le contesta el Sr. Alcalde que en el próximo pleno se dará esta información.

6ª.- MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO.- *La gente del municipio ha puesto en nuestro conocimiento que la máquina del Ayuntamiento, en ocasiones, se utiliza en obras particulares. Si esto es así, nos gustaría se comunicase al resto de vecinos, para que también puedan hacer uso de ella, y que no haya discriminación entre los vecinos, puesto que todos pagamos los mismos impuestos.*

Le contesta el Sr. Alcalde que esto no ha sido así, que

la maquinaria del Ayuntamiento, hasta donde él conoce, no ha trabajado en obras particulares.

7ª.- LIMPIEZA DE SOLARES.- Rogamos, como en plenos anteriores hemos hecho, que, ocasionalmente, se envíe a personal del Ayuntamiento a limpiar los solares que se encuentran dentro del casco urbano y calles adyacentes del mismo, ya que, aunque el centro del pueblo se mantiene más o menos limpio, los alrededores se encuentran en total abandono.

Le contesta el Sr. Alcalde y manifiesta que se verá la posibilidad de hacer una relación de solares y comunicarles a los propietarios la conveniencia de vallar los mismos y la necesidad de mantenerlos limpios, pues tal tarea es responsabilidad de los dueños; no obstante, se procurará que el servicio de limpieza actúe por las afueras de las localidades.

Seguidamente, solicita la palabra el Sr. Joaquín Berbel, concejal del Grupo del POSE-A, quién hace las siguientes preguntas:

1ª.- CAZA DE "EL PUERCO".- ¿Cómo va la caza de "EL PUERCO"?

Le contesta el Sr. Alcalde que la situación es que el Ayuntamiento de Montizón le compra al Ayuntamiento de Castellar, que es el único adjudicatario de la caza, una cantidad de posturas que luego las vende a los vecinos de Montizón, y las que no se venden se devuelven al Ayuntamiento de Castellar.

2ª.- ¿Se va a poder cazar este año?

El Sr. Alcalde contesta que sí se va a poder cazar esta temporada.

3ª.- SANCIÓN CAZA FINCA "EL PUERCO".- Es cierto que en la montería que se realizó el año pasado se superó el cupo de reses que reflejaba el Plan Técnico de caza (total 10 reses?) y que la consecuencia de este exceso lleva consigo una multa de 40.000 euros.

¿Qué cantidad de dinero le corresponde pagar a Montizón?

Puesto que se dijo que este Ayuntamiento, en anteriores plenos, había pagado 10.000 euros al Ayuntamiento de Castellar por la compra de las "posturas"

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, al Ayuntamiento de Castellar, como adjudicatario del aprovechamiento de la caza, y por el motivo expuesto, le han notificado la apertura de expediente sancionador, con propuesta de sanción de 40.000 euros: el expediente está en fase de instrucción, y el Ayuntamiento de Montizón es ajeno a referido expediente, y que, reitera, que este Ayuntamiento no participa

en la gestión, que lo único que hacemos es comprar y vender posturas.

Seguidamente, el Sr. Juan Basilio Martos, Portavoz del Grupo del PSOE-A, realiza las siguientes preguntas:

1ª. DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES.- Se comenta que la Diputación va a establecer depuradoras de aguas sucias en distintos municipios, y Montizón está entre ellos. También se dice que el Alcalde ha ofrecido el aprovechamiento de esas aguas a una determinada zona de riego de Aldeahermosa, Los Pizorros, pero no se ha ofrecido a Venta de los Santos o a Montizón.

Creemos que los vecinos de la Venta y de Montizón también deberían tener acceso al aprovechamiento de esas aguas ¿Por qué esta discriminación?, ¿Acaso los vecinos de Aldeahermosa son mejores que los de la Venta o Montizón? ¿o es que no pagan los mismos impuestos?

Creemos que todos los vecinos, sean de la Aldea, Montizón o la Venta, tienen los mismos derechos y por tanto, deberían compartir esa agua.

Le contesta el Sr. Alcalde y manifiesta que, en primer lugar, la Diputación, en principio, nada tiene que ver en esto, sino que ha sido la Consejería de Medio Ambiente la que ha sacado a licitación la redacción de un proyecto para instalación de depuradoras en el municipio y que cada empresa participante podrá presentar el proyecto como mejor lo crea, con 1, 2 ó 3 depuradoras, y que, en su día, la referida Consejería designará el proyecto que crea más conveniente.

En segundo lugar, manifestar que él no ha ofrecido el agua depurada a ninguna comunidad de regantes, entre otros motivos, porque esa agua sería de la propiedad de la C.H.G., quién, en su caso, efectuará la concesión correspondiente.

Y en tercer lugar, y según su punto de vista, todo esto dependerá de la solución que le dé a este problema la Consejería de Medio Ambiente.

2ª.- PUESTO DE TRABAJO DE LA PRIMER TENIENTE ALCALDE.- Nos gustaría saber, ya que, aunque su puesto de trabajo no tiene una denominación específica, pero según el equipo de gobierno era necesario para ahorrar unos eurillos al ayuntamiento en estos tiempos de crisis, ¿Cuánto dinero ha ahorrado a este ayuntamiento desde que hace dos años empezó a trabajar?, y, si se ha ahorrado algo, cosa que sinceramente dudamos, espero que se nos explique en qué.

Le contesta la Primer Teniente Alcalde, Dña. Lidia Calero, manifestando que se han centralizado en ella la gestión de las compras de todos los suministros de tipo ordinario, y que su labor consiste en comparar precios de distintos proveedores y escoger el más barato dentro de una calidad semejante, y que la gestión está ahí, vamos al día con los pagos y disminuyendo la deuda, y que, según ella, lo que se ha

ahorrado es imposible de cuantificar.

UN RUEGO. - *Se ruega revisar puntos de sujeción del parque infantil de la Venta, en el puente y en el mecedor y dar un repaso general.*

Solicita la palabra el Segundo Teniente Alcalde, D. Francisco Rodríguez, quien manifiesta que estas revisiones se hacen de vez en cuando, pero que el mal uso de las instalaciones, por ej., subirse tres o cuatro niños al columpio, muchas veces delante de algunas madres, hace que el deterioro y las averías sean más frecuentes de los deseado; no obstante, lo antes posible, se volverán a revisar esas instalaciones.

8 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA

No hubo ninguna

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 20:45 del día 6 de JULIO de 2017 , extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Valentín Merenciano García	Fdo. Benito Garzón Jiménez

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 6 de JULIO de 2017, ocupa 17 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario